

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

6625 *Aprobación inicial del Plan especial PE6 illa del Rei, puerto de Mahón*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maó-Mahón, en la sesión del día 21 de mayo de 2018, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan especial PE6 illa del Rei, puerto de Mahón, previsto en el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Mahón, publicado en el BOIB núm. 3, de 5 de enero de 2016, redactado por el arquitecto Sr. Francesc Farrés Díaz-Meco, el ingeniero industrial Sr. Josep Quintana Subirats, el ingeniero agrónomo Sr. Antoni Roca Martínez, el arqueólogo Sr. Peter Engel Masoliver y el abogado Sr. Joan Segura Pons, así como el documento ambiental estratégico simplificado, redactado por el ingeniero agrónomo Sr. Antoni Roca Martínez.

Segundo. Someter a información pública el Plan especial aprobado inicialmente, durante un plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los diarios de mayor circulación a la isla de Menorca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mahón, en la cual constará la documentación completa, y con notificación al promotor del Plan especial y al resto de personas interesadas directamente afectadas, en su caso, según disponen los apartados 2 y 3 del artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB).

Tercero. Solicitar informe a las administraciones y entes estatales, autonómicos o insulares cuyas competencias puedan verse afectadas por el Plan especial, según dispone el artículo 55.3 de la LUIB.

Cuarto. De conformidad con el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y durante el plazo de información pública, dar audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en su ámbito territorial que estén inscritas en el Registro municipal de asociación vecinal y cuyas finalidades guarden relación directa con el objeto del Plan especial.

Quinto. Indicar como área afectada para la suspensión de la tramitación y la aprobación de instrumentos de gestión, así como la concesión de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, todo el ámbito del Plan especial, referencias catastrales 07032A016000060000UL y 001100400FE11E0001IE, parte de la finca registral núm. 4.037, donde las nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

De conformidad con lo que dispone el apartado 4 del artículo 51 de la LUIB, la suspensión de tramitaciones, licencias y comunicaciones tendrá una vigencia de 2 años o hasta la aprobación definitiva del Plan especial.

Sexto. Notificar este acuerdo a la Fundació de l'Hospital de la Illa del Rei y a la entidad Hauser&Wirth, AG, en su condición de personas interesadas.

El expediente podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ajmao.org/tauleredictes>) o en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, ubicado en la pl. Constitució, 1, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas.

En Mahón, 4 de junio de 2018

LA T. DE ALCALDÍA DE URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y MOVILIDAD
DOLORES ANTONIO FLORIT

